

3317,4.0114+9

ITC 30 0501 07109  
121123AR BOOTH4523423+  
30/10 05.03  
23423A OIK CH  
121123AR BOOTH

29 OCT. 1976

BUENOS AIRES , 29 DE OCTUBRE DE 1976

PARA HARPER, NIILUS Y MEYER.

DE MONTI

TRASCIBIMOS EL TEXTO DE LA LEY NO.21.449, DADA A PUBLICIDAD EN LA FECHA.

ARTICULO 1. - LAS PERSONAS DETENIDAS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL PODRAN SOLICITAR SU SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL A PARTIR DE LOS NOVENTA DIAS DEL DECRETO QUE DISPUTO SU DETENCION. ESTA SOLICITUD SE TRAMITARA ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTICULO NO.2 - EL PODER EJECUTIVO SOLO CONCEDERA LA SALIDAD DEL PAIS, EXCLUSIVAMENTE A LOS DETENIDOS QUE CONSIDERE QUE NO PONDRAN EN PELIGRO LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA NACION, EN EL CASO DE PERMITIRSELES SALIR DEL TERRITORIO ARGENTINO.

ARTICULO 3. - EL PODER EJECUTIVO NACIONAL DEBERA RESOLVER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON ARREGLO A LOS ARTICULOS ANTERIORES, DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACION DE LAS MISMAS Y LAS DENEGARA CUANDO NO SE DIERAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ART. 2DO.

ARTICULO 4. - EN LOS CASOS EN QUE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL NO RESUELVA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DEL TERMINO FIJADO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, SERA DE APLICACION LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY NO.19.549.

ARTICULO 5. - TRANSCURRIDOS SEIS MESES DE LA FECHA DEL DECRETO DENEGATORIO EL INTERESADO PODRA PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD.

ARTICULO 6. - LA AUTORIZACION PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL IMPORTARA PARA EL PETIONANDO LA PROHIBICION DE REGRESAR HASTA QUE SE LEVANTE EL ESTADO DE SITIO, SALVO EL CASO DE QUE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL LO AUTORICE EXPRESAMENTE O QUE SE CONSTITUYESE DETENIDO ANTE LAS AUTORIDADES INMIGRATORIA O POLICIAL EN EL MOMENTO DEL REINGRESO. LA VIOLACION DE ESTA PROHIBICION SERA REPRIMIDA CON PRISION DE CUATRO A OCHO ANOS.

ARTICULO 7. - LA PRESENTE LEY REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION.

ARTICULO 8. - DE FORMA.

+ + + + +

EL DECRETO 1483/76 HA SIDO PRORROGADO POR TREINTA DIAS.

SALUDOS EMILIO

Ⓢ  
23423A OIK CH.....  
0005.8

6 MINUTOS

C 7482,00

OP253